

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

" NAOPSULI CIA. LTDA. ".-

ESCRITURA NUMERO , 429

CUANTIA : \$ 8.988.00

FECHA : 24 de Abril de 2003.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, ^{vein}te y cuatro de Abril del dos mil tres, ante el doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor CARLOS FERNANDO LOPEZ HARO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Empresa " NAOPSULI CIA. LTDA.", conforme justifica con el documento que se insertará. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta que se entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E R O R N O T A R I O : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga la compañía " MAOPSULI CIA. LTDA. ", de conformidad con las siguientes estipulaciones : P R I M E R A . -

COMPARECIENTE : A la celebración de la presente escritura concurre el señor Carlos Fernando López Haro, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, con plena capacidad legal para contratar, en su condición de Gerente General y como tal representante legal de la empresa " MAOPSULI CIA. LTDA. ", debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía. La calidad de Gerente General la acredita con la copia del nombramiento que se acompaña a la presente minuta como documento habilitante. S E B U N D A . -

ANTECEDENTES : Uno .- la compañía " MAOPSULI CIA. LTDA. ", se constituyó con domicilio principal en el cantón Cuenca, en la provincia del Azuay, con un capital de CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de junio del dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos diez y ocho el once de julio del dos mil. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el trece de junio del dos mil dos, se aumentó el capital de la compañía en SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, bajo el número cuatro mil trescientos veinte y cuatro. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía NAOPSULI CIA. LTDA. en sesión celebrada el cuatro de abril del dos mil tres, resolvió : Aumentar el capital social de la compañía a OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Y E R - C E R A .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Carlos Fernando López Haro, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " NAOPSULI CIA. LTDA. ", en su nombre y dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día cuatro de Abril del dos mil tres, que se acompaña como instrumento habilitante, declara lo siguiente : a) Que la empresa " NAOPSULI CIA. LTDA. ", por resolución unánime de sus socios aumenta el capital social de la compañía en OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma constante en el cuadro de suscripción y pago del capital aumentado que se incorpora a esta escritura, con lo que dicho capital social ascenderá a la suma total de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 88.500.00). b) Como consecuencia del aumento

del capital social, se reforma el ARTICULO QUINTO del estatuto Social de la empresa, que en su texto en el futuro dirá lo siguiente : " El capital social de la compañía es de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA ". c) Que el capital social se encuentra correctamente integrado; d) Que todo lo declarado, está de acuerdo con lo resuelto por la citada Junta General Extraordinaria Universal de Socios. e) El otorgante, en la calidad con la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente : Que su representada la Compañía MAOPSELI CIA. LTDA., no mantienen contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. CUANTIA .- La cuantía es de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sirvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura. Atentamente, f.) Mercy M. de González. Abogada Mercy Nitte Robles. Abogada, Matrícula dos mil doscientos treinta. C.A.A.----- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en

todo su contenido y lo aprueba.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES. En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres, en el domicilio de la compañía, Avenida Pumasungu cincuenta y siete y Rumiñahui, previamente convocados y siendo las diez y nueve horas, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NAOPSULI CIA. LTDA., los señores socios : Jorge Alvarez Aulestia, Patricio Bustos Garate, Vinicio Calle Idrovo, Vicente Fernández Vargas, Manuel González Gómez, Carlos López Haro, Carlos López Peliza, Javier Mogrovejo Loaiza, Jorge Sarmiento Ordóñez, Vicente Torres Hidalgo, Carlos Urgiles Idrovo, Estuardo Vintimilla Cordero; cada uno dueño de seis mil seiscientos veinte y seis participaciones con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía y por existir el quórum necesario, se instalan en Junta General Universal de Socios para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día : Uno. Aumento de capital. Dos.- Reforma de los estatutos. Preside la Junta el señor Vinicio Calle, y actúa como secretario el señor Carlos López Haro, Gerente General de NAOPSULI CIA. LTDA.; a continuación, se procede al tratamiento de los puntos acordados en el orden del día, que

antecedes: Uno. Aumento de Capital. El Gerente General de la Compañía, señor Carlos López Haro, toma la palabra y explica la necesidad de incrementar el capital social suscrito de la Compañía, en la suma de Ocho mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8.988.00); tomando de la cuenta " utilidades no distribuidas " del año dos mil uno, en la forma y proporción constante en el cuadro de integración de capital que se anexa y que forma parte de esta acta. Puesto en consideración lo manifestado por el Gerente General, la Junta General Universal de Socios, aprueba por unanimidad lo sometido a consideración. Quedando el capital a aumentarse en un total de Ocho mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Esta Junta General Universal en atribución a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía MADPSULI CIA. LTDA. y una vez sometido a votación, por unanimidad del capital social concurrente a la sesión, que es el ciento por ciento aprueban el presente aumento, teniendo derecho preferente para suscribir tal aumento. Acto seguido se resuelve que el aumento antes referido sea pagado de la siguiente forma: Los ocho mil ochocientos cincuenta dólares con sesenta y seis centavos con las utilidades generadas en el ejercicio del año dos mil uno y completar la diferencia de ciento treinta y siete dólares con treinta y cuatro centavos con

aportes en efectivos realizados equitativamente por los socios. Este incremento del capital social, sumado al capital actual representará un valor de : OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 88.500.00). Dos. Reforma de los Estatutos. Como consecuencia del aumento aprobado y para dar cumplimiento a la voluntad de aumentar el capital social de la Compañía, se reforma el artículo correspondiente el mismo que dirá : Artículo Quinto .-- DEL CAPITAL SOCIAL : " El Capital social de la compañía es de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA". Lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar, se declara la sesión en receso, con el fin de elaborar la presente acta. A las diez y nueve horas treinta se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las diez y nueve horas cuarenta, se da por terminada la sesión. Señor Jorge Alvarez Aulestia. (.) Jorge Alvarez. Señor Patricio Bustos Barate. (.) Patricio Bustos. Señor Vicente Fernández Vargas. (.) Vicente Fernández. Señor Manuel González Gómez. (.) Manuel González. Señor Carlos López Peliza. (.) Carlos López. Señor Javier Mogrovejo Loaiza. (.) Javier

Mogrovejo. Señor Jorge Barriento Ordóñez. f.) Jorge
Barriento D. Señor Vicente Torres Hidalgo. f.) V.
Torres H. Señor Carlos Urgilés Idrovo. Carlos
Urgilés. Señor Estuardo Vintimilla Cordero. f.)
Estuardo Vintimilla C. f.) V. Calle. Señor Vinicio
Calle Idrovo. Presidente. f.) Carlos López H.
Señor Carlos F. López H. Gerente General/Secretario.

MAOPSULI CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTES EN EFECTIVO	NUEVO CAPITAL
1 Jorge Alvarez Aulestia	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
2 Patricio Bustos Gárate	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
3 Vinicio Calle Idrovo	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
4 Vicente Fernández Vargas	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
5 Manuel González Gómez	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
6 Carlos López Haro	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
7 Carlos López Peliza	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
8 Javier Mogrovejo Loaiza	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
9 Jorge Sarmiento Ordóñez	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
10 Vicente Torres Hidalgo	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
11 Carlos Urgiles Idrovo	6,626.00	749.00	737.56	11.44	7,375.00
12 Estuardo Vintimilla Cordero	6,626.00	749.00	737.55	11.45	7,375.00
TOTAL:	79,512.00	8,988.00	8,850.66	137.34	88,500.00

El cuadro que antecede, fue aceptado y aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.
Cuenca, 4 de abril del 2003.

Carlos F. López H.
Sr. Carlos F. López H.
GERENTE GENERAL / SECRETARIO

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : E l
documento que se hizo mención, dice : MAOPSULI CIA.
LTDA. Cuenca, veinte y seis de Noviembre del dos mil
uno. Señor Carlos Fernando López Haro. Ciudad. De
mi consideración : Por medio del presente se es grato
dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que
la Junta General Extraordinaria de socios de la
Compañía MAOPSULI CIA. LTDA. reunida el día
veinticuatro de noviembre del dos mil uno, ha tenido
el acierto de designarlo a usted para que desempeñe el
cargo de Gerente General por el periodo de dos años.
En calidad de Gerente de la compañía, usted tendrá
todas las atribuciones y deberes constantes en la ley
de compañías, así como en los estatutos sociales
constante en la escritura pública de constitución de
la compañía de fecha diecinueve de junio del dos mil
ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, e
inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
doscientos diez y ocho de fecha once de julio del dos
mil. El presente nombramiento una vez inscrito en el
Registro Mercantil bajo el número doscientos diez y
ocho de fecha once de julio del dos mil. El presente
nombramiento una vez inscrito en el Registro Mercantil
del cantón Cuenca, lugar del domicilio de la compañía,
le servirá de suficiente credencial para sus
actuaciones representando a la misma judicial y
extrajudicialmente. Hago propicio esta oportunidad
para desearle las más sinceras felicitaciones por tan

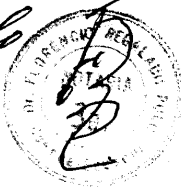
alta designación de la que ha sido objeto y le auguro el mejor éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente, f.) C. Calle. Carlos Vinicio Calle Idrovo. Presidente. CARLOS FERNANDO LOPEZ HARO, atento al oficio recibido, acepto el cargo de Gerente General de " NAOPSULI CIA. LTDA.", que ha sido designado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Aprovecho para agradecer a los miembros de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Aprobecho para agradecer a los miembros de la Junta General Extraordinaria y a usted señor Presidente por la designación. Atentamente, f.) Carlos López H. Carlos Fernando López Haro. C.I.: uno siete cero cinco nueve tres cinco siete seis-tres. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil trescientos setenta y dos del Registro de Nombramientos. Cuenca, a cuatro de Diciembre del dos mil uno. f.) R. Auquilla L. El Registrador Mercantil. (Hay un sello).--- AUTENTICACION : Day fe : Que la fotocopia que antecede en una foja, es igual al original. Cuenca, cuatro de diciembre de dos mil uno. f.) Florencio Regalado Polo. Doctor Florencio Regalado Polo. Notario Público Número Tres.

(Hay un sello).--- El compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotará al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto y doy fe.--- P.) Carlos López H.- 170593576-3.- P.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en siete fojas, que la firmo, signo y sello en Quenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo


DOY FE: Que la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de "MAOPSULI CIA. LTDA.", se encuentra probada mediante Resolución número: 03-C-DIC-0271, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quenca, el seis de mayo del año en curso.- Quenca, Mayo 9 de 2003.

El Notario.

Florencio Regalado Polo


RA-

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0271 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha seis de mayo del dos mil tres, bajo el No. 195 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía: **MAOPSULI CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.539. **CUENCA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES. - EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA -**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

RAAL

